

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N.º 678 - 2025-CCO-UNAJ

Juliaca, 18 de agosto de 2025.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N.º 054-2025-CCFIPI-UNAJ, de fecha 05 de agosto de 2025; Carta N.º 000021-2025-UNAJ/STFIPI, de fecha 05 de agosto de 2025; Carta N.º 000119-2025-UNAJ/FIPI, de fecha 07 de agosto de 2025; Acuerdo N.º 950-2025-SO-CCO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 13 de agosto de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N.º 054-2025-CCFIPI-UNAJ, de fecha 05 de agosto de 2025, en su artículo Primero se resuelve: APROBAR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, en INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS a los egresados de la Universidad Nacional de Juliaca:

N.º	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO
01	AYA QUISPE JUAN CARLOS	7247187798
02	AYAMAMANI QUISPE FLOR	9271338649

Que, mediante Carta N.º 000021-2025-UNAJ/STFIPI, de fecha 05 de agosto de 2025, la Secretaría Técnica de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, remite la Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N.º 054 2025-CCFIPI-UNAJ, para su ratificación correspondiente;

Que, mediante Carta N.º 000119-2025-UNAJ/FIPI, de fecha 07 de agosto de 2025, la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, solicita la ratificación de la Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N.º 054 2025-CCFIPI-UNAJ, adjuntando, la documentación establecida como requisitos para la obtención del Grado Académico de Bachiller, ello en referencia a la egresada: AYAMAMANI QUISPE FLOR;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de agosto de 2025, mediante Acuerdo N.º 950-2025-SO-CO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: **Primero.** - RATIFICAR en todos sus extremos la Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N.º 054-2025-CCFIPI-UNAJ, de fecha 05 de agosto de 2025, emitida por la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales de la Universidad Nacional de Juliaca. **Segundo.** - CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS, a la egresada de la Universidad Nacional de Juliaca: AYAMAMANI QUISPE FLOR;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – RATIFICAR en todos sus extremos la Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N.º 054-2025-CCFIPI-UNAJ, de fecha 05 de agosto de 2025, emitida por la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Segundo. – CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS a la egresada de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme se detalla a continuación:

N.º	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N.º
01	AYAMAMANI QUISPE FLOR	71338649

Artículo Tercero. – REMITIR a la Oficina de Grados y Títulos de la UNAJ, el Original del Expediente de la presente Resolución, para su custodia, responsabilidad y proseguir con las acciones correspondientes.

Artículo Cuarto. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

2025-0001173



Arch./2025

YNTC